

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Manuel Díaz Saldaña
Contralor

**Carta Circular
OC-06-18**

Año Fiscal 2005-2006
13 de marzo de 2006

Secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres Ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas, directores de consorcios, de finanzas, auditores internos y contadores públicos autorizados

Asunto: Contratación de Auditores Externos

Estimados señores y señoras:

Las firmas de contadores públicos autorizados o individuos que se contraten para realizar las auditorías simples (*single audits*) y los trabajos de atestación (*attestation engagements*) en las entidades gubernamentales y en las organizaciones sin fines de lucro que reciben fondos federales, tienen que cumplir con las **Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas (GAGAS, por sus siglas en inglés)** y el **Single Audit Act Amendments of 1996**. Como parte de dichas **Normas**, se le requiere a éstos que pertenezcan a un Programa de Control de Calidad (*Peer Review Program*) y que le suministren a la parte contratante de los servicios el informe de revisión más reciente y la carta comentario (*letter of comment*), si alguna. Se le requiere, además, que le suministren cualquier informe de revisión y carta comentario que reciban durante el período del contrato.

Como una medida para garantizar una sana administración pública y para proteger los intereses del Gobierno, en la selección de las firmas de contadores públicos autorizados o de los practicantes individuales que se proponen contratar como auditores externos se le debe requerir evidencia de que forman parte de un Programa de Control de Calidad. Además, en los contratos que se formalicen con éstos, recomendamos que se establezca una cláusula como la siguiente:

Certificamos que participamos en un Programa de Control de Calidad (*Peer Review Program*) y que le suministramos a la parte contratante, al momento de otorgarse este contrato, el informe de revisión y la carta comentario (si aplica) más reciente. Certificamos, además, que le suministraremos a la parte contratante cualquier informe de revisión y carta comentario que recibamos mientras el contrato esté vigente.

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>

Carta Circular OC-06-18

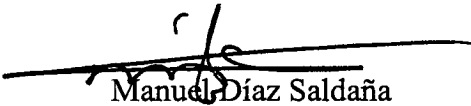
Página 2

13 de marzo de 2006

En nuestras auditorías verificaremos este tipo de contrato e incluiremos los hallazgos que correspondan en los informes de auditoría que se publiquen.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Díaz Saldaña', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Manuel Díaz Saldaña

Derogada por la Carta Circular OC-15-19 del 30 de enero de 2015.